

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI

Nomenclatura : PEC-PROC-1-2025-MIDAGRI-PSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL EJECUTOR DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA PABUR DEL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20565699955	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA RMI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA RMI E.I.R.L.	Hora de envío :	09:07:11

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se observa que el comité está solicitando para obras similares lo siguiente: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o habilitación de : Obras hidráulicas con fines de riego agrícola tales como ; Bocatomas y/o Reservorios y/o Captaciones en rio (tomas directas, presas y represas)

Se solicita al comité agregar las obras de CREACION DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA REGANTES Y/O SISTEMAS DE RIEGO Y/O SERVICIO DE SISTEMA DE RIEGO Y/O CANALES lo cual son obras hidráulicas con fines de riego y que son obras involucradas al expediente técnico de la licitación PEC-PROC-1-2025-MIDAGRI-PSI-1.

Por tanto, en las bases integradas quedaría de la siguiente manera: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o habilitación de : Obras hidráulicas con fines de riego agrícola tales como ; CREACION DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA REGANTES Y/O SISTEMAS DE RIEGO Y/O SERVICIO DE SISTEMA DE RIEGO Y/O CANALES Y/O Bocatomas y/o Reservorios y/o Captaciones en rio (tomas directas, presas y represas)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: IV Página: 102

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto la Entidad,deja constancia que en el proceso de evaluación se tendrá en cuenta el PRONUNCIAMIENTO N° 029-2025/OSCE-DGR de la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE en relación a estos casos, que a la letra dice: "Se deberá tener en cuenta que la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del contrato no coincida literalmente con aquella prevista en la definición de obras similares, se deberá validar la experiencia si las actividades que se realizaron en su ejecución resultan congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar " es decir si las actividades desarrolladas corresponden a BOCATOMAS, Y/O SIMILARES A BOCATOMAS ES DECIR, RESERVORIOS Y/O CAPTACIONES EN RIOS Y QUEBRADAS(TOMAS DIRECTAS, PRESAS Y REPRESAS).

ES DE RESPONSABILIDAD DEL POSTOR DEMOSTRAR QUE LAS ACTIVIDADES DE SU EXPERIENCIA CORRESPONDEN A LAS SOLICITADAS PARA LA CUAL DEBE Y PUEDE PRESENTAR DOCUMENTOS ACREDITADOS DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA APROBADO,RESOLUCION DE APROBACION Y/O LIQUIDACION DE OBRA, ACTAS DE RECEPCION Y TRANSFERENCIA DE OBRA, DE TAL MANERA QUE DEMUESTRE VALIDA Y FEHACIENTEMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA EN LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2025-MIDAGRI-PSI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL EJECUTOR DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA PABUR DEL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20325976455	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EMP. COGAFE CONTRATISTAS Y CONSULTORES INGENIEROS SAC.	Hora de envío :	17:32:15

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el presente proceso se considerarán como obra similar a: "Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o habilitación de: Obras hidráulicas con fines de riego agrícola tales como; Bocatomas y/o Reservorios y/o Captaciones en río (tomas directas, presas y represas). En el cual el postor debe acreditar experiencia en obras similares entre otras obras hidráulicas con fines de riego agrícola propuesto en este proceso, pero en este caso no consideran CANALES Y SISTEMAS DE RIEGO como infraestructura de riego. Cabe señalar que en la OPINIÓN N° 030-2019/DTN 2.1.3. : la normativa de contrataciones del estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar; en esa medida es necesario que el comité de selección, atendiendo a la naturaleza de la obra, objeto de la convocatoria (...), con respecto a obras similares, ya que un CANAL Y SISTEMAS DE RIEGO SON INFRAESTRUCTURA DE RIEGO que forma parte todo un sistema de obras hidráulicas, tales como: BOCATOMA, DESARENADOR, CANAL DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN, RESERVORIO NOCTURNO, OBRAS DE ARTE. DICHA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO NECESITA DISEÑO Y CÁLCULO ESTRUCTURAL, CÁLCULO HIDRÁULICO, METODOLOGÍA CONSTRUCTIVA, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE SUELOS, IMPACTO AMBIENTAL, CIRA - POR LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN, DISEÑO DE CONCRETO, ENTRE OTROS; por lo que el comité no debe excluir y como tal, no hay sustento para excluir a CANALES Y SISTEMAS DE RIEGO COMO OBRAS SIMILARES.

POR LO EXPUESTO SOLICITAMOS AL COMITÉ SE SIRVA ACOGER LA OBSERVACIÓN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A **Página: 102**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Capítulo I, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, literal a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION POR CONSIDERAR QUE LA ENTIDAD HA ESTABLECIDO CLARAMENTE QUE LAS OBRAS A EJECUTAR SON BOCATOMAS Y LAS OBRAS SIMILARES CORRESPONDEN A RESERVORIOS Y/O CAPTACIONES EN RIOS Y QUEBRADAS (TOMAS DIRECTAS, PRESAS Y REPRESAS).

POR LO QUE NO APLICA PARA ESTE CASO LA OPINIÓN N° 030-2019/DTN 2.1.3. : la normativa de contrataciones del estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales.

EN ESTE CASO LA ENTIDAD DENTRO DEL MARCO DEL RESPETO DEL PRINCIPIO DE PLURALIDAD Y OTROS HA ESTABLECIDO CLARAMENTE LA SIMILITUD DE OBRAS CONSIDERANDO CRITERIOS TECNICOS COMUNES FUNDAMENTADOS EN LA NECESIDAD DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIAS CON CONOCIMIENTOS DE HIDRAULICA FLUVIAL, HIDROLOGIA DE CUENCAS, ESTUDIOS DE CIMENTACIONES Y ANALISIS DE LOS DISEÑOS DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS TENIENDO EN CUENTA SU COMPORTAMIENTO EN CONTACTO CON FLUJOS ALTAMENTE EROSIVOS POR LA DIMENSION DE LOS CAUDALES CON TRANSPORTE DE SEDIMENTOS POR ELLO A LAS OBRAS DE BOCATOMAS SE HA ESTABLECIDO COMO OBRAS SIMILARES LA EXPERIENCIA EN OTRAS OBRAS QUE ESTAN SUJETAS A PARECIDAS SITUACIONES COMO SON LAS CAPTACIONES, TOMAS DIRECTAS, PRESAS Y REPRESAS, SITUACION QUE NO ES EL CASO ESPECIFICO DE LAS OBRAS DE DESOLMATAACION MEJORAMIENTO Y/O REVESTIMIENTO DE UN CANAL Y/O LA EJECUCION DE SISTEMAS DE RIEGO EN LA CUAL NO INTERVIENEN COMO PARTE DE ELLAS ESTA CLASE DE OBRAS MENCIONADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2025-MIDAGRI-PSI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL EJECUTOR DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA PABUR DEL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20601879914	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	ROANSO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:53:44

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Al respecto, es pertinente señalar que, las Bases Estándar aplicables al objeto del presente procedimiento de selección, establecen que, el factor de evaluación ¿experiencia del postor en obras similares¿, evalúa el monto facturado acumulado que acrediten los postores, el cual debe superar la requerida como ¿requisito de calificación¿ y no debe ser mayor a tres (3) veces el valor referencial de la contratación. por lo que, no estaría acorde con lo establecido en las Bases Estándar aplicables, El OSCE se pronuncia sobre los factores de evaluación, incluyendo la posibilidad de bajar los valores referenciales, considerando la necesidad de garantizar la igualdad de trato, la libre concurrencia y la transparencia en las contrataciones estatales. Por lo tanto se SOLICITA establecer un nuevo factor de evaluación en la experiencia en obras similares según se detalla a continuación:

¿ M >= (2.0) Veces valor referencial = 100 puntos
¿ M >= (1.5) Veces valor referencial y M < (2.0) Veces valor referencial = 80 puntos
¿ M >= (1.0) Veces valor referencial y M < (1.5) Veces valor referencial = 60 puntos

Acápate de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 102

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225) es el artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE Y SE PRESENTA NUEVO FACTOR DE EVALUACION

M >= [2.5] veces el valor referencial: [100] puntos
M >= [2.0] veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [80]puntos
M > [1.0] veces el valor referencial y < [2.0] vez el valor referencial: [60]puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

M >= [2.5] veces el valor referencial: [100] puntos
M >= [2.0] veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [80]puntos
M > [1.0] veces el valor referencial y < [2.0] vez el valor referencial: [60]puntos

Entidad convocante : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2025-MIDAGRI-PSI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL EJECUTOR DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA PABUR DEL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20609972646	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION BARAK S.A.C.	Hora de envío :	21:13:20

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección, de acuerdo a lo especificado en la proforma de contrato, cláusula séptima: Garantías, se ha indicado que al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, a ser devuelto a la finalización del mismo, consultamos si de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 32077 LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE, QUE DICHO SEA DE PASO SE ENCUENTRA VIGENTE, SERÁ CONSIDERADO LA RETENCIÓN PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMO UN MEDIO ALTERNATIVO PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO??

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - **Página:** 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley n° 32077

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Ley 32077 esta vigente y es aplicable a la micro y pequeña empresa (mype).

Por lo tanto, es aplicable a los contratos de ejecución periódica de ejecución de obras, siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en la Ley.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2025-MIDAGRI-PSI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL EJECUTOR DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA PABUR DEL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10176407471	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	ARRIETA NIÑO LUIS FRANCISCO	Hora de envío :	22:13:32

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LAS CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS, ACEPTAR SOLO QUE SE PRESENTEN 2 CONSORCIADOS LIMITA Y RESTRINGE LA PLURALIDAD DE POSTORES, POR LO QUE SOLICITAMOS ALMPLIAR A 3 CONSORCIADOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 40 Literal: *** **Página: 65**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION

La entidad ha determinado claramente la cantidad de consorciados, siendo de 2 consorciados, esta decisión responde a criterios de eficiencia y control por parte de la entidad hacia los consorciados, por tanto se mantienen las condiciones establecidas en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2025-MIDAGRI-PSI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL EJECUTOR DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA PABUR DEL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	10176407471	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	ARRIETA NIÑO LUIS FRANCISCO	Hora de envío :	22:13:32

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LO SOLICITADO EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN, CONSIDERAR QUE PARA OBTENER EL MÁXIMO PUNTAJE EL POSTOR DEBE ACREDITAR 3VR, LIMITA LA PLURALIDAD DE POSTORES, POR LO TANTO SOLICITAMOS REDUCIR A 2VR PARA OBTENER EL MÁXIMO PUNTAJE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: A **Página:** 102

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE Y SE PRESENTA NUEVO FACTOR DE EVALUACION

M >= [2.5] veces el valor referencial: [100] puntos

M >= [2.0] veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [80]puntos

M > [1.0] veces el valor referencial y < [2.0] vez el valor referencial: [60]puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

M >= [2.5] veces el valor referencial: [100] puntos

M >= [2.0] veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [80]puntos

M > [1.0] veces el valor referencial y < [2.0] vez el valor referencial: [60]puntos

Entidad convocante : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2025-MIDAGRI-PSI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL EJECUTOR DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA PABUR DEL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20603902131	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	GIOFER E.I.R.L.	Hora de envío :	23:04:40

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se observa que la definición de obras IGUALES O SIMILARES es LIMITATIVA y afecta el principio de libre concurrencia o competencia, se vulnera tal principio, porque esto impide gravemente la participación de más postores, como si se estuviera direccionando el proceso a un determinado postor que accede a las exigencias delictivas solo al considerar obra similar a: Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o habilitación de: Obras hidráulicas con fines de riego agrícola tales como; Bocatomas y/o Reservorios y/o Captaciones en río (tomas directas, presas y represas).

Así mismo de acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 01278-2022-TCE-S2 Pg. 3 y 4, OPINIÓN 030- 019/DTN OSCE Pg. 4 Ítem 2 Opinión N° 030-2019/DTN, Pronunciamiento N° 053-023/OSCE; OPINIÓN N° 185-2017/DTN, EL PRONUNCIAMIENTO N° 027-2022/OSCE-DGR. RESOLUCIÓN N° 312-2022-TCE-S4, La Dirección Técnica Normativa del OSCE, señala con finalidad de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiendo considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad, es decir que la obra similar tiene que guardar semejante, el cual se entiende que no necesariamente tiene que ser igual o de tipo específico; y no se debería restringir en ciertos términos, sino tomar en cuenta el fin y objetivo de la obra; y recoger términos que guarden relación y concordancia con la obra a ejecutar para garantizar la pluralidad de postores.

Por lo expuesto, se solicita al comité de selección incorporar en las bases estándar como obra similar los siguientes términos como: obras de captación de agua para riego y/o canales de riego, por tener semejanza y similitud al PRESUPUESTO de la obra a ejecutar, a fin de no vulnerar el Principio de Libertad de Concurrencia Igualdad de trato, Transparencia, Competencia y promover la mayor participación de proveedores, amparado en el PRONUNCIAMIENTO N.º 404-2023/OSCE-DGR que indica: Pg. 12 (¿) La Entidad deberá evaluar , si la definición de obras similares consignada en la experiencia del postor en la especialidad, cumple con el objetivo de ¿asegurar la calidad y cumplimiento del contrato¿; (¿)

Por ello solicitamos que, en aras de la transparencia, del cumplimiento de las normativas vigentes (bajo sanción de nulidad) se INCLUYA como definición de obras similares obras de captación de agua para riego y/o canales de riego, pues ésta resulta ser más amplia y menos restrictiva.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: . Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION POR CONSIDERAR QUE LO SOLICITADO RESPECTO QUE SE INCORPORE EN LAS BASES OBRAS DE CAPTACION, YA SE ENCUENTRA CONSIDERADO DENTRO DE OBRAS SIMILARES Y NO SE ACOGE EL PEDIDO DE INCORPORAR OBRAS DE CANALES DE RIEGO QUE NO CONTENGAN LA EJECUCION DE ESTRUCTURAS IGUALES O SIMILARES A LAS DEL OBJETO DE LA CONTRATACION POR HABER ESTABLECIDO CLARAMENTE LA SIMILITUD DE OBRAS CONSIDERANDO CRITERIOS TECNICOS COMUNES FUNDAMENTADOS EN LA NESECIDAD DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIAS CON CONOCIMIENTOS DE HIDRAIULICA FLUVIAL, HIDROLOGIA DE CUENCAS, ESTUDIOS DE CIMENTACIONES Y ANALISIS DE LOS DISEÑOS DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS A CONSTRUIR TENIENDO EN CUENTA SU COMPORTAMIENTO ESTABILIDAD Y VIDA UTIL AL ESTAR EN CONTACTO CON LOS FLUJOS ALTAMENTE EROSIVOS POR LA DIMENSION DE LOS CAUDALES CON TRANSPORTE DE SEDIMENTOS, POR ELLO A LAS OBRAS DE BOCATOMAS SE HA ESTABLECIDO COMO OBRAS SIMILARES LA EXPERIENCIA EN OTRAS OBRAS QUE ESTAN SUJETAS A CONDICIONES O SITUACIONES PARECIDAS COMO SON LAS CAPTACIONES, TOMAS DIRECTAS, PRESAS Y REPRESAS, SITUACION QUE NO ES EL CASO ESPECIFICO DE LAS OBRAS DE REVESTIMIENTO DE CANALES Y/O LA EJECUCION DE SISTEMAS DE RIEGO EN LA CUAL NO INTERVIENEN COMO PARTE DE ELLAS ESTA CLASE DE OBRAS MENCIONADAS.

RESPECTO DE LOS ARGUMENTOS SEÑALADOS, SE PRECISA QUE LA OPINIÓN N° 030-2019/DTN 2.1.3. :QUE DICE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO NO HA ESTABLECIDO QUE LAS OBRAS SIMILARES DEBAN SER EXACTAMENTE IGUALES , NO APLICA AL PRESENTE CASO YA QUE EL CONCEPTO DE

Entidad convocante : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2025-MIDAGRI-PSI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL EJECUTOR DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA PABUR DEL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA

Específico

III

39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

PRONUNCIAMIENTO N° 027-2022/OSCE-DGR. RESOLUCIÓN N° 312-2022-TCES4, RESOLUCIÓN N° 01278-2022-TCE-S2 Pg. 3 y 4, DE CUYO ANALISIS DEL CONTENIDO EN UN CASO ASI COMO DE LAS CONCLUSIONES EN LOS OTROS CASOS SE ADVIERTE SITUACIONES MUY DISTINTAS E INAPLICABLES Y NO VINCULANTES A LO SOLICITADO POR EL POSTOR, Al respecto la Entidad,deja constancia que en el proceso de evaluación se tendrá en cuenta el PRONUNCIAMIENTO N° 029-2025/OSCE-DGR de la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE en relación a estos casos, que a la letra dice: "Se deberá tener en cuenta que la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad..

SE RECHAZA EL TERMINO... " porque esto impide gravemente la participación de más postores, como si se estuviera direccionando el proceso a un determinado postor que accede a las exigencias delictivas" UTILIZADO POR EL POSTOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2025-MIDAGRI-PSI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL EJECUTOR DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA PABUR DEL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20603902131	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	GIOFER E.I.R.L.	Hora de envío :	23:04:40

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En la Evaluación Técnica en el Literal A. Experiencia en Obras Similares, donde dice que evaluaran el Monto Facturado Acumulado hasta 3 Veces el Valor Referencial.

Solicitamos modificar el Monto Facturado Acumulado hasta 1 Vez el Valor Referencial; permitiendo así la mayor participación de Postores y no limitar la libre competencia.

Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia."

Artículo 29 reglamento. 29.3 "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 102

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE Y SE PRESENTA NUEVO FACTOR DE EVALUACION

M >= [2.5] veces el valor referencial: [100] puntos

M >= [2.0] veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [80]puntos

M > [1.0] veces el valor referencial y < [2.0] vez el valor referencial: [60]puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

M >= [2.5] veces el valor referencial: [100] puntos

M >= [2.0] veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [80]puntos

M > [1.0] veces el valor referencial y < [2.0] vez el valor referencial: [60]puntos